Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

CONTRATO N° 20 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en la Avenida Mcal. Estigarribia, república del Paraguay, representada para este acto por el señor Juan Francisco Recalde, con cédula de identidad n° 1.773.847 en carácter de Intendente Municipal y el Sr. Rafael Dure Ortega con Cedula de Identidad N° 3.738.653 Secretario General , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Clarimar Comercial, domiciliada en Libertad casi Independencia Nacional , república del Paraguay, representado para este acto por Odhalis Clarisa Martinez Venialgo, con cédula de identidad n° 2.172.120 , denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.590 el Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018, convocado por la *Municipalidad de Yrybucua*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°173.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Clarimar COMERCIAL
Tel.(0343) 420 915
San Estanislao - Py.

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas*			*unidad*	***13.068***	***12.000***	***156.816.000***

Monto total Gs: *156.816.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos diez y seis mil).*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Instituciones Educativas*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Tesorería Municipal*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *del 10%.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ * SECRETARIA GRAL. *

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

Clarimar COMERCIAL
Tel.(0343) 420 915
San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ * INTENDENCIA *

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yrybucua República del Paraguay al día *once del* mes *octubre* del año *dos mil diez y ocho.*----------

Firmado por:
*E*n nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

.....
Rafael Dure Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

.....
Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Firmado por: *E*n nombre del Proveedor.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

.....
Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
Clarimar Comercial